



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00640261- -UNC-ME#FP

VISTO

La RD-2024-1594-E-UNC-DEC#FP que renovó el dictado de la asignatura "**La inclusión escolar y su función. Aportes y perspectivas desde la práctica psicoanalítica**", para el segundo semestre del ciclo 2024, a cargo de Natalia Fernández Estévez; y

CONSIDERANDO

Que la docente a cargo informó sobre el desempeño efectivo del equipo docente y la Secretaría Académica administró una encuesta de valoración del cursado a estudiantes de la asignatura durante el segundo semestre del ciclo 2024.

Que participó como colaboradora docente Antonela Pérez (quien se desempeñó bajo el régimen de docencia libre *ad honorem* fue autorizada por RD-2023-1087-E-UNC-DEC#FP).

Que participaron Paula Pechin y Lucia Reyes Audisio (autorizadas por RD-2023-1087-E-UNC-DEC#FP) como colaboradoras egresadas.

Que corresponde dejar constancia formal de todas estas actuaciones.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconocer, para la Licenciatura en Psicología, el dictado de la asignatura "**La inclusión escolar y su función. Aportes y perspectivas desde la práctica psicoanalítica**" durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2024, a cargo de Natalia Fernández Estévez DNI 32.246.766 bajo el régimen de docencia libre y en las condiciones autorizadas por RD-2024-1594-E-UNC-DEC#FP.

ARTÍCULO 2º: Reconocer durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2024, la participación en calidad de colaboradora docente de Antonela Pérez DNI 35.886.402, quien (bajo el régimen de docencia libre *ad honorem*) cumplió las siguientes funciones: colaboración en las clases teórico-prácticas y coordinación de clases con invitados/as.

ARTÍCULO 3º: Reconocer durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2024, la participación en calidad de colaboradoras egresadas de Paula Pechin DNI 36.283.660 y Lucia Reyes Audisio DNI 39.057.244 quienes cumplieron las siguientes funciones: aportar al desarrollo teórico - práctico de las clases a partir de la lectura de los textos y la transmisión de su clínica articulada a la episteme. Cada una de ellas estuvo a cargo de poder intervenir en una clase que compete al tema de su formación.

ARTÍCULO 4º: Dejar constancia y comunicar al Honorable Consejo Directivo, de los buenos resultados académicos que el dictado de la asignatura ha tenido, en función del informe elevado por su docente a cargo, y por los resultados de la encuesta de opinión a estudiantes cursantes.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.